

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320210094200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez resuelve:

**1.- Tener** por revocado el poder conferido por la parte demandante a la abogada Ramón José Oyola Ramos.

**2.- Reconocer** personería jurídica a los abogados Marly Alexandra Romero Camacho, Cindy Tatiana Sanabria Toloza y Jessica Alejandra Pardo Moreno, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 29).

No obstante se advierte a las profesionales del derecho, que conforme lo estipula el inciso segundo del artículo 75 del CGP., **en ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial.**

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0187, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8 de Noviembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria